Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE MASCARAQUE

En cumplimiento de lo dispuesto en lo dispuesto en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se hace pública la aprobación de los padrones y facturación correspondiente a:

–ESCUELA INFANTIL JUNIO 2025.

Primero: Que por decreto de Alcaldía de fecha 9 de julio de 2025 se ha aprobado el padrón de COMEDOR ESCUELA INFANTIL A JUNIO 2025, por importe de 619,40 €.

Segundo: Encontrándose los mismos en la Secretaría del Ayuntamiento, a fin de que los interesados puedan formular recurso de reposición en el plazo de un mes computado desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Tercero: El plazo voluntario de ingreso será único y abarcará desde el día 9 de julio de 2025 hasta el día 9 de agosto de 2025.

Cuarto: Transcurrido el plazo voluntario de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Mascaraque, 9 de julio de 2025.-El Alcalde, Enrique Óvilo Muñoz.

N.º I.-3552

Código de verificación: **2025.00003552**
Puede realizar la verificación del documento en **https://bop.diputoledo.es/webEbop/csv.jsp**